

**UNAM** Universidad Nacional de Moquegue

**PRES** Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE** Secretaria General

## RESOLUCIÓN C.O. Nº 372-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Setiembre del 2012

## VISTO:

El Programa de Atención Integral de Salud a ingresante 2012, presentado por la Lic. En Enfermería Maritza Paredes Choquehuanca; Informe Nº 019-2012-OBU-UNAM de fecha 20.08.2012 del Ing. David Choque Quispe; Informe Nº 410-2012-OPD/UNAM de fecha 23.08.2012 del Eco. Roberto Tito Condori Pérez; Informe Nº 029-2012-OBU-UNAM de fecha 27.08.2012 del Ing. David Choque Quispe; Informe Nº 461-2012-OPD/UNAM de fecha 06.09.2012; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.08.2012, y;

Que, con Informe Nº 019-2012-OBU-UNAM de fecha 20.08.2012, el Ing. David Choque Quispe Jefe de OBU, manifiesta al Vicepresidente Académico que como es de conocimiento es requisito indispensable para la matrícula, el examen médico a los estudiantes ingresantes 2012-II, teniendo en consideración que por dicho concepto se cobró S/. 40.00 nuevos soles por estudiante según el TUPA; por lo que solicita la aprobación del Programa denominado PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD A INGRESANTES 2012-II, presentado por la Lic. Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca.

Que, con Informe Nº 410-2012-OPD/UNAM de fecha 23 de agosto de 2012, el Econ. Roberto Tito Condori Pérez, solicita que el documento en referencia deberá ser reformulado, debiendo considerar el indispensable de los recursos para su ejecución, asimismo se recomienda la optimización del Recurso humano de la oficina de Bienestar Universitario, el mismo que recientemente fue capacitado.

Que, con Informe Nº 461-2012-OPD/UNAM de fecha 06 de setiembre 2012, el Eco. Roberto Tito Condori Perez remite la Certificación Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION META ESPECIFICA MONTO S/. RUBRO Lic. GUILLERMINA PAREDES CHOO 23271199 4,742.00

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.08.2012;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Atención Integral de Salud para los Alumnos Ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua 2012-II, de las sedes Moquegua e Ilo y la extensión Ichuña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el reembolso a favor de la Lic. en Enfermería GUILLERMINA MARITZA PAREDES CHOQUEHUANCA, por el monto de S/. 4,742.00 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, efectúe el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GENERAL

DISTRIBUCION: PRESIDENCIA VPAC VPAD INTERESADOS ARCHIVO (2)

INIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA JAINERSIA DR ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

PRESIDENTE

SECRETARIA

Isc. Alcides Nicanor Sanchez Parra ECRETARIO GENERAL

IONA ESORIA EGAL

